

**Radicación Nro. 2021-00270-00**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia Quindío, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.**

Atendiendo lo manifestado por la parte demandada, señor **JUAN CARLOS BUITRAGO VARON**, en escrito enviado vía correo electrónico al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, el día 4 de noviembre de 2021, se considera notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de octubre de 2021, esto es, queda notificado por conducta concluyente del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que se tramita en su contra, de conformidad con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

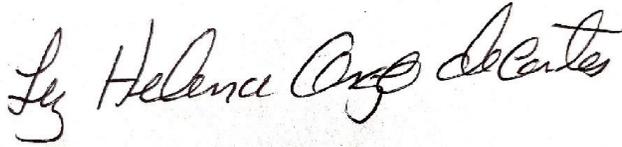
Por lo tanto, teniendo en cuenta que el demandado contesto la demanda manifestando expresamente su allanamiento a las pretensiones de la demanda, y ofreciendo como cuota de alimentos a favor de los menores hijos, el equivalente al 35% de sus ingresos como docente al servicio del departamento del Quindío, el Despacho procede a dictar sentencia conforme a lo señalado en el Art. 98 inciso 1º del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente:

*“En la contestación o en cualquier momento anterior a la sentencia de primera instancia el demandado podrá allanarse expresamente a las pretensiones de la demanda reconociendo sus fundamentos de hecho, caso en el cual se procederá a dictar sentencia de conformidad con lo pedido...”*

En el presente proceso, el demandado se allana a las pretensiones de la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, reconociendo sus fundamentos de hecho y solicitando al Despacho dictar sentencia; por lo que en firme el presente auto se procederá a ello.

Asimismo, para los fines legales pertinentes a que haya lugar, se agrega al proceso el número de Cuenta de Ahorros del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, allegado por la parte demandante, para que allí sean consignadas las cuotas de alimentos a favor de los menores J. P. B. P.y J. C. B. P.

**NOTIFIQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 206 de hoy, 22 de noviembre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**